



Córdoba, 27 SEP 2019

Expte. Ref.: 0058706/2018

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Lic. Günther SCHWERKOLT (D.N.I. 34.940.849), para prestar servicios profesionales en el Área de Comunicación Institucional de la Facultad, vigente hasta el 31/12/2019 y aprobado por Res. D.N° 536/2019 y a fs. 33 la Vicedecana solicita se deje sin efecto a partir de 30/09/2019 el contrato vigente y se proceda a contratar al mencionado Licenciado bajo la modalidad de un Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) a partir del 01/10/2019 y hasta el 31/07/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 3 inc. 2 del Régimen de Contratación de Personal en la UNC reglamenta conjuntamente con el art. 19 inc. b) el tipo de contratación solicitado por la Vicedecana y la documentación que se requiere para ello y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

Que obran en las actuaciones informes de justificación, el Informe de factibilidad presupuestaria y el Informe de Legalidad.

Que a la fecha el Lic. Günther SCHWERKOLT (D.N.I. 34.940.849) posee un Contrato de Profesional Independiente vigente mediante Res. D. N.° 536/2019, se deberá dejar sin efecto la misma a partir del 30/09/2019.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) a suscribirse con el Lic. Günther SCHWERKOLT (D.N.I. 34.940.849), formando parte integrante de la presente, para prestar sus servicios en el Área de Comunicación Institucional desde el 01/10/2019 y y hasta el 31/07/2020, cuya erogación deberá ser atendida con Fuente 12 - Componente A.43. fondos provenientes del PROFOIN - y suscribir el instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°:** Dejar sin efecto, en virtud de lo aprobado en el artículo 1°, la Res. D. N.° 536/2019 y el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que acompaña a la misma a partir del 30/09/2019.

**ARTÍCULO 3°:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación de la Facultad, que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

**ARTÍCULO 4°:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCION N°:

991

ALEJANDRO EUGENIO GONZA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. JACINTA BURIJOVICH  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA